

AVISO No 056

19 de Marzo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAIME GALLEGO LOPEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 0692 del 11 de marzo de 2021**

Persona a notificar: **JAIME GALLEGO LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **KM 8 VIA AL CAIMO – AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO JIMENEZ**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 19 de Marzo del 2021

Señor(a):

JAIME GALLEGO LOPEZ

Dirección del predio: KM 8 VIA AL CAIMO – AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19

Matrícula No. 133939

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 056 RESOLUCION-PQRDS - 0692 del 11 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.056** RESOLUCION-PQRDS -0692 del 11 de marzo de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 133939”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS - 0692
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA No. 133939

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (a) señor (a) **JAIME GALLEGO LÓPEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el cambio de estrato 5 medio alto a 4 medio del predio ubicado en la **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**, indicando que planeación mediante Resolución No. 071 de 2019 asigna la estratificación socioeconómica del predio mencionado, así mismo solicita sea corregida de la facturación del servicio de aseo en la cual aparece estrato 5 medio alto. Para ello adjunta copia de la Resolución No. 071 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
2. Que, al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se encuentra que la **Matricula No.133939**, correspondiente al predio ubicado en la **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**, está clasificado ante la Entidad en estrato socioeconómico 5 medio alto.
3. Que la peticionaria aportó con su escrito de petición copia de la Resolución No. 071 del 9 de octubre de 2019, a través de la cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal dispuso actualizar el estrato socioeconómico del predio ubicado en la **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**, al estrato 4 medio. **Matricula No.133939**
4. Que según lo dispuesto en el artículo 145 de la ley 142 de 1994, en ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos. **Matricula No.133939**
5. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad hacer el cambio de estrato del predio ubicado en la **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19** identificado con **Matricula No.133939**, al estrato socioeconómico 4 medio, en atención a lo solicitado por el (a) usuario (a) y reliquidar las cuentas **N° 52360997, 52695656, 53027449, 53027449 y 53694747** del servicio de aseo del predio, como estrato 5 medio alto. **Matricula No.133939**
6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del (a) petionario (a), señor (a) **JAIME GALLEGO LÓPEZ**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad, realizar el cambio de estrato del predio ubicado en la **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**, identificado con **Matricula No.133939** , al estrato socioeconómico 2 bajo, para el servicio Aseo. Ello con fundamento en la Resolución 071 del 9 de octubre de 2019, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aportada por el (a) petionario (a). **Matricula No.133939**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación, reliquidar las cuentas del servicio Aseo N° **52360997, 52695656, 53027449, 53027449 y 53694747**, a la **matrícula N°133939** como estrato **4 medio**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (a) petionario (a), señor (a) **JAIME GALLEGO LÓPEZ**, de la presente Resolución. **Matricula No.133939**

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P. **Matricula No.133939**

Dado en Armenia, Q., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0692 del 11 de marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0693 del 11/03/21

Armenia, Quindío. 11 de marzo de 2021

Señor (a):

JAIME GALLEGO LÓPEZ

Dirección del predio: **KM 8 VÍA AL CAIMO - AEROPUERTO COND. PONTEVEDRA CS 19**

Matricula No. **133939**

Correo: Sin correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0692*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 0692 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 133939”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.